



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE : ANDREA PATRICIA TORRES VALDERRAMA
DEMANDADO : DUVAN LOPEZ ZULUAGA
RADICACIÓN : 2019-459

Atendiendo la petición presentada por la parte actora, en escrito que antecede, el Juzgado ordena;

PRIMERO.- REQUERIR a la CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA, para que informe el trámite impartido al oficio No. 04194 del 15 de octubre de 2019, mediante el cual se le comunicó una medida cautelar de embargo y secuestro preventiva del establecimiento de comercio denominado SPORT LINE, de propiedad del demandado DUVAN LOPEZ ZULUAGA C.C. 7.687.898

Líbrese el oficio correspondiente

NOTIFÍQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**